



2021-00293

Señora Juez:

A su despacho el proceso de la referencia, informándole que se venció el término para presentar escrito de subsanación y no se presentó escrito alguno. Sírvase proveer.

Barranquilla, 2 de septiembre de 2022.

KASANDRA PAREJO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 00293-2021

PROCESO: VERBAL - RCE

DEMANDANTES: CARMEN OSORIO ANDRADE; CONCEPCIÓN MOJICA GUTIERREZ; BORIS MIGUEL MOJICA OSORIO en nombre propio y en representación de su menor hija EMILY NICOLE MOJICA ACEVEDO; ANGELY PATRICIA MOJICA OSORIO; GRACE SOFIA MOJICA OSORIO y EILEEN LIZETH MOJICA OSORIO.

DEMANDADOS: RODOLFO ALBERTO SALAS RODRIGUEZ, BANCO DE OCCIDENTE y RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE REDETRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Como quiera que la REFORMA DE DEMANDA no fue subsanada oportunamente, este Despacho impondrá su rechazo, de conformidad con el artículo 90 del CGP, por lo que se,

R E S U E L V E:

1º. Rechazar el presente trámite por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado del 5 de septiembre de 2022

Edificio Centro Cívico: Calle 40 N° 44-80 Piso 8°
Teléfono: 3885005 Ext. 1097. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 304-333-5343
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4